

Auto del TS (sala civil) aplicando analógicamente el régimen de la prejudicialidad civil ante un procedimiento Contencioso Administrativo

Redacción editorial,

Pedro Ruiz Sánchez.

@PedroRsz

ATS 25/06/2019

Se interpone demanda de revisión contra laudo final de la Corte de Arbitraje de Madrid de 2014 alegándose maquinación fraudulenta por la existencia de

“una actuación concertada por parte de una entidad bancaria dirigida a la fijación del precio, por encima de los precios en condiciones de mercado, en relación con contratos de permuta financiera”

Se apoya la parte demandante para acreditar tal actuación en Resolución de la CNMC de 13 de febrero de 2018.

Admitida la demanda de revisión, la parte demandante insta la suspensión manifestando la existencia de un recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución de la CNMC de 13 de febrero de 2018 alegando que podría afectar directamente al procedimiento.

La parte demandada se opone a la suspensión.

El TS señala que pese a no concurrir los requisitos del artículo 42 LEC para suspender al no existir acuerdo entre las partes en cuanto a la suspensión:

“resulta necesario a est

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |